



DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Localidad y fecha

Madrid, 25 OCT. 1973

Referencia

Sec. 1-3. R.E.A. Expte. 25-1708/73

Asunto

Imp. temp. películas para V SEMANA CINE DE AUTOR, de Benalmádena

L

Dirección



Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento  
BENALMADENA (Málaga)

L

Con esta fecha se dice a la Delegación de Aduanas en el Aeropuerto de Málaga:

"Visto el escrito dirigido a este Centro por la Subdirección General de Cinematografía, del Ministerio de Información y Turismo, en el que se interesa la máxima agilidad en los trámites aduaneros para el despacho de las películas que concurren a la V SEMANA INTERNACIONAL DE CINE DE AUTOR, esta Dirección General ha resuelto:

1. Las películas que vengan para ser proyectadas en el citado Certamen podrán ser importadas temporalmente mediante la expedición de los oportunos Pases, expedidos a nombre del Comité ejecutivo del Festival y con cargo a una garantía global a establecer en esa Delegación, por un 25% del total de los derechos.
2. El plazo de validez de dichos Pases será de CUATRO MESES, en el cual, además de los visionados en el Certamen, se podrán efectuar los de Censura.
3. Si, transcurrido el plazo de validez de los Pases, no apareciese justificada la reexportación, la Aduana importadora dará cuenta a la Delegación del Aeropuerto de Málaga, que hará efectiva la garantía correspondiente.
4. La Dirección General del Festival observará, y hará observar en la medida de lo posible, la obligación de presentar a despacho aduanero cada una de las películas, tanto a la importación como a la reexportación, incluso las que pudieran llegar sin su conocimiento previo por medios distintos de los habituales, como puede ser la vía diplomática, para evitar las responsabilidades inherentes al supuesto, que, incluso, puede incidir en la Ley de Contrabando."

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento.

EL JEFE DE LA SECCION





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BENALMADENA**  
(MALAGA)

*Nº 4.382*

Comp Presidente del Comité Ejecutivo de la --  
V Semana Internacional de Cine de Autor de Benalmá--  
dena, y Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento  
de Benalmádena, garantizo el pago de los derechos  
que correspondieran en el caso de que las pelícu--  
las importadas en régimen temporal y para su exclu--  
siva exhibición, durante el citado Festival, no --  
fueran devueltas al país de origen en el plazo re--  
glamentario.

Y para que así conste a los efectos oportunos,  
expido el presente, en Benalmádena, 20 de Octubre,  
de mil novecientos setenta y tres.

EL ALCALDE, Y PRESIDENTE  
DE LA SEMANA.



Sr. ADMINISTRADOR PRINCIPAL DE ADUANAS DE MALAGA  
Aeropuerto

M A L A G A.-